



Junta de Andalucía



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, SUSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2019, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Sevilla, a 11 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facultada para la firma de esta adenda en virtud del artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

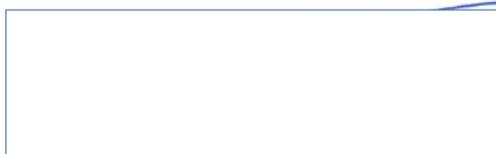
De otra, D. Francisco Oliva Blázquez, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo De Olavide, nombramiento efectuado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre (BOJA núm. 230 de 27 de noviembre de 2020) en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 50, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE.núm. 70 de 23 de marzo de 2023) y el Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214 de 6 de Noviembre de 2003), por el que se aprueban los estatutos de la mencionada universidad, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA núm. 158 de 12 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar la presente adenda, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entonces Consejería de Educación y Deporte acordó suscribir, con fecha 10 de julio de 2019, un convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, denominado "*Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación y Deporte*" (en adelante el convenio).

SEGUNDO.- Que dicho convenio se suscribe en desarrollo específico del *Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las universidades públicas andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz* (publicado por Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, BOJA nº 92 de 17/05/2016), prorrogado hasta el 17 de mayo de 2024.



La Consejera
SEVILLA



Junta de Andalucía



TERCERO.- Que el mencionado convenio marco vino a dar una regulación única a una serie de líneas de colaboración en el ámbito de la innovación y la investigación educativas que la consejería competente en materia de educación, a través de sus centros docentes públicos, venía desarrollando con las universidades andaluzas.

En él se establecían las líneas generales de dicha colaboración, con el objetivo fundamental de potenciar la innovación y la investigación educativa en el desarrollo de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, del alumnado universitario de titulaciones relacionadas con el ámbito educativo.

CUARTO.- Que el convenio firmado con la Universidad Pablo de Olavide, sin contraprestaciones económicas, concretaba los compromisos de las partes en desarrollo de las mencionadas líneas generales del convenio marco, regulando los aspectos relacionados con las intervenciones de la universidad, en el ámbito de la innovación e investigación educativa, desarrolladas en colaboración con los centros docentes públicos no universitarios.

El ámbito de aplicación del convenio se extendía a todos los centros docentes públicos no universitarios que desearan participar en intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación educativa, de las facultades o escuelas de la Universidad Pablo de Olavide.

QUINTO.- Que con fecha 14 de junio de 2021 las partes firmantes del convenio suscribieron una adenda de prórroga, de conformidad con la cláusula novena del mismo, por la que éste extendía su vigencia, en sus mismos términos, hasta el 11 de julio de 2023, habida cuenta de lo satisfactorio de la colaboración establecida entre las partes desde su firma.

SEXTO.- Que ambas instituciones, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Universidad Pablo de Olavide, habiendo comprobado los resultados obtenidos hasta la fecha y confiando en que dicha colaboración continúe desarrollándose en los mismos términos, consideran de gran interés prorrogar nuevamente la vigencia del convenio, y por tanto,

ACUERDAN

SUSCRIBIR la presente segunda adenda al convenio entre Dña. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se prorroga desde el 12 de julio de 2023 hasta el 17 de mayo de 2024 la vigencia del convenio de cooperación en su día suscrito.

Y estando de acuerdo con el contenido de la presente adenda, para que así conste y en prueba de conformidad, las partes la firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

[Empty signature box for Patricia del Pozo Fernández]

Dña. Patricia del Pozo Fernández

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

[Empty signature box for Francisco Oliva Blázquez]

D. Francisco Oliva Blázquez